

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.**

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JAPAMI-PROAGUA-LPN-2023-001.**

Acta de fallo para la Licitación Pública Nacional Número **JAPAMI-PROAGUA-LPN-2023-001**, relativa a la obra **“Rehabilitación del Sistema de Agua Entubada en el municipio de Irapuato, Gto. En la Colonia Las Rosas (segunda etapa de tres)”**, para la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.

En la ciudad de Irapuato, Gto, siendo las 14:00 horas del día 11 de julio de 2023, de acuerdo con la cita hecha y notificada en las instrucciones a los licitantes y a los interesados que participaron en el acto de apertura de las propuestas del día 30 de junio del año en curso, para conocer el fallo de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., se reunieron en la sala de juntas del mencionado Organismo Operador las personas físicas y morales, así como los funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

El análisis de las proposiciones recibidas se llevó a cabo conforme a las bases de licitación y a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento.

Preside el acto el C. Arq. María del Sol González Guerra, adscrito del área de Administración de Obra de la Gerencia de Ingeniería y Proyectos, actuando en nombre y representación de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., autorizado mediante escrito No. DAO/JAPAMI/2022-332 de fecha 15 de junio de 2023, firmado por el Arq. Hugo Almaraz Moreno, Gerente de Ingeniería y Proyectos de la JAPAMI.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por La JAPAMI, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas, así como a lo previsto en los artículos 63, 64 y 65 de su Reglamento, se consideran las condiciones tales como el monto autorizado para esta acción, el análisis y evaluación de las propuestas admitidas y las circunstancias de cumplimiento, eficacia, eficiencia y economía, entre otros factores, para determinar la viabilidad en los aspectos técnicos y económicos de las mismas y el contrato se adjudicó de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resultó conveniente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Por lo tanto, en base al Dictamen de Evaluación se refiere:

- 1) Con respecto a la persona moral: **Asesorías, Estudios, Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.**, una vez analizada y evaluada su propuesta conforme al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como a lo previsto en los artículos 63, 64 y 65 de su Reglamento. **No Cumple** con los requisitos solicitados en las bases licitación, en su **Propuesta Técnica; en el Doc. T-7** retenciones voluntarias no define si acepta o no las deducciones; en la **Propuesta Económica: en el Doc. E-2A** el catálogo de conceptos presenta diferencias faltan los códigos de conceptos referente al proporcionado por la convocante; **en el Doc. E-3E** análisis del costo por financiamiento, no considera de manera correcta los ingresos por concepto del pago de las estimaciones; por lo que se dictamina que **se desecha su propuesta** conforme a lo establecido en las

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.**

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JAPAMI-PROAGUA-LPN-2023-001.**

bases de licitación en la Disposición General fracción IX incisos b) y x) y en correlación con el artículo 65 A, fracción I inciso b) del Reglamento de la ley en la materia.

- 2) Con respecto a la persona moral: **Calher Construcciones, S.A. de C.V.**, una vez analizada y evaluada su propuesta conforme al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como a lo previsto en los artículos 63, 64 y 65 de su Reglamento. **Cumple** con los requisitos solicitados en las bases licitación y se dictamina que **es solvente su propuesta**.
- 3) Con respecto a la persona moral: **Desarrollos Habitacionales Cogoolsa S.A. de C.V.**, una vez analizada y evaluada su propuesta conforme al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como a lo previsto en los artículos 63, 64 y 65 de su Reglamento. **No Cumple** con los requisitos solicitados en las bases licitación, en su **Propuesta Económica: en el Doc. E-3A** tarjetas de análisis de precios y auxiliares, no incluye el cargo por el uso de herramienta menor y duplica el cargo por mando intermedio; por lo que se dictamina que **se desecha su propuesta** conforme a lo establecido en las bases de licitación en la Disposición General fracción IX incisos b), n), o) y x) y en correlación con el artículo 65 A, fracción I inciso b) del Reglamento de la ley en la materia.
- 4) Con respecto a la persona moral: **Arrendadora y Constructora Maya, S.A. de C.V.**, una vez analizada y evaluada su propuesta conforme al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como a lo previsto en los artículos 63, 64 y 65 de su Reglamento. **No Cumple** con los requisitos solicitados en las bases licitación, en su **Propuesta Económica; en el Doc. E-3A** catálogo de conceptos, omitió partida del presupuesto proporcionado por la convocante; **en el Doc. E-3A** tarjetas de análisis de precios unitarios, no están conformadas con cargos adicionales; **en el Doc. E-4** cotización de materiales, no presenta la totalidad solicitadas en las bases de licitación; por lo que se dictamina que **se desecha su propuesta**; conforme a lo establecido en las bases de licitación en la Disposición General fracción IX incisos b), s) y x) y en correlación con el artículo 65 A, fracción I inciso b) del Reglamento de la ley en la materia.
- 5) Con respecto a la persona moral: **Construcciones Arnold'S House, S.A. de C.V.**, una vez analizada y evaluada su propuesta conforme al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como a lo previsto en los artículos 63, 64 y 65 de su Reglamento. **No Cumple** con los requisitos solicitados en las bases licitación, en su **Propuesta Económica; en el Doc. E-3B** Factor del Salario Real, no cumple con el cálculo de las obligaciones obrero-patronales del ramo de cesantía en edad avanzada y vejez de la Ley del Seguro Social aplicable para el año 2023 en el art. 168; **en el Doc. E-3D** El Cálculo e Integración de los Costos Indirectos, las operaciones para obtener el porcentaje total y los importes son incorrectas; por lo que se dictamina que **se desecha su propuesta**; conforme a lo establecido en las bases de licitación en la Disposición General fracción IX incisos b), s) y x) y en correlación con el artículo 65 A, fracción I inciso b) del Reglamento de la ley en la materia.
- 6) Con respecto a la persona moral: **Promotora Inmobiliaria Salazar Martínez, S.A. de C.V.**, una vez analizada y evaluada su propuesta conforme al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como a lo previsto en los artículos 63, 64 y 65 de su Reglamento. **No Cumple** con los requisitos solicitados en las bases licitación, en su **Propuesta Económica; en el Doc. E-3B** Factor del Salario Real, no cumple con el cálculo de las obligaciones obrero-patronales del ramo de cesantía en edad avanzada y vejez de la Ley del Seguro Social aplicable para el año 2023 en el art. 168; **en el Doc. E-3D** El Cálculo e Integración de los Costos Indirectos, las operaciones para obtener el porcentaje total y los importes son incorrectas; por lo que se dictamina que **se desecha su propuesta**; conforme a lo establecido en las bases de licitación en la Disposición General fracción IX

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.**

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JAPAMI-PROAGUA-LPN-2023-001.**

incisos b), s) y x) y en correlación con el artículo 65 A, fracción I inciso b) del Reglamento de la ley en la materia.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudica de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente y conveniente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento de contratación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la JAPAMI, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con base a lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, resulta procedente que el Comité de Obras y Servicios Relacionados con las mismas asigne la presente Obra a la persona moral **Calher Construcciones, S.A. de C.V.**, con un monto de **\$ 12,090,367.24 (doce millones noventa mil trescientos sesenta y siete pesos 24/100 M.N.) I.V.A. incluido**, con un plazo de ejecución de 163 días naturales, teniendo como fecha de inicio el 22 de julio al 31 de diciembre del 2023; por ser la propuesta más solvente económicamente y que garantiza el cumplimiento del contrato.

Así mismo, se hace de su conocimiento de persona moral **Calher Construcciones, S.A. de C.V.**, la presente acta surte efecto de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos el día **17 de julio de 2023**, en la Dirección de Administración de Obra ubicado en la planta alta de La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., localizada en el Blvd. Juan José Torres Landa No.1720, colonia Independencia, en un horario de 08:30 a 15:30 horas.

Queda obligado a firmar el contrato citado y presentar las garantías en el departamento Jurídico del Organismo Operador; la de cumplimiento, del anticipo y póliza de Seguro por Responsabilidad Civil por daños y perjuicios a terceros, dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de firma del contrato y con ello a dar inicio del trabajo en forma simultánea en los diferentes frentes que sean autorizados por la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto..

Así mismo, el anticipo será pagado vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitador ganador al día hábil siguiente a la presentación y aprobación de las garantías correspondientes. La cuenta a que se hace mención, se deberá entregar en el departamento de finanzas de este Organismo Operador; Incluirá número de cuenta, clabe, banco, sucursal bancaria y la plaza. Así mismo, el licitador ganador deberá entregar copia simple del estado de cuenta en donde aparezca el número de clabe establecido en el escrito antes referido.

Para constancia y con el fin de que surta todos los efectos legales que le son inherentes, firman el presente documento las personas que intervinieron en el mismo.

En cumplimiento al artículo 39 cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la mismas; se entrega copia de esta acta a los licitadores que no les fue favorable el fallo, para que conozcan las causas y motivos por las cuales su propuesta no resultó favorecida.

Leída el acta y sabedores de sus alcances de la misma, se da por concluida la reunión a las 14:20 horas, del día 11 de julio de 2023.

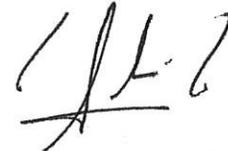
**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.**

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JAPAMI-PROAGUA-LPN-2023-001.**

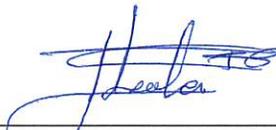
Por los servidores públicos de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto.:



María del Sol González Guerra  
Analista Especializado A



Miguel Alanis Barroso  
Director de Administración de Obra



Juana Isela Flores Reséndiz  
Auditor Interna de Obra

**Por la Contraloría Municipal**



Javier Jaimes Mundo  
Auditor de Obra

**Por los licitantes**



Asesorías, Estudios, Proyectos y  
Construcciones, S.A. de C.V.



Calher Construcciones, S.A. de C.V.

Desarrollos Habitacionales Cogoolsa S.A. de  
C.V.

Arrendadora y Constructora Maya, S.A. de C.V.



Construcciones Arnold S House, S.A. de C.V.



Promotora Inmobiliaria Salazar Martínez,  
S.A. de C.V.